



CÓDIGO ÉTICO

Grupo ISTOBAL

Noviembre 2023

Contenido

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
A.- El Código Ético de Grupo ISTOBAL.....	4
B.- Nuestra misión, visión y valores.....	4
2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.....	5
A.- Destinatarios del Código Ético	5
B.- Obligación de conocer y cumplir el Código Ético.....	6
3.- PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES Y NORMAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE GRUPO ISTOBAL	7
A.- Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades, no discriminación y respeto a las personas.....	7
B.- Seguridad y salud en el trabajo.....	8
C.- Protección de nuestros activos e información.....	9
D.- Cumplimiento de la legalidad y normativa interna.....	10
E.- Lucha contra el soborno y la corrupción.....	10
F.- Defensa de la libre competencia.....	12
H.- Responsabilidad social y protección del medio ambiente	12
I.- Integridad, transparencia y veracidad de la información financiera y sobre sus productos.....	13
J.- Conflictos de interés.....	13
K.- Propiedad intelectual e industrial.....	14
L.- Confidencialidad de la información.....	14
4.- APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	15
A.- Interpretación del Código Ético.....	15
B.- Régimen disciplinario.....	16
C.- Entrada en vigor y vigencia.....	17
D.- Aceptación del Código y acuse de recibo	17

1.- INTRODUCCIÓN

Desde su fundación hace más de medio siglo, Grupo ISTOBAL ha mantenido un firme compromiso con el buen gobierno, la ética y el estricto cumplimiento de las leyes como pilares fundamentales que guían nuestra conducta y nuestras operaciones. En la actualidad, estos principios son más relevantes que nunca, dado que los negocios en el siglo XXI se enfrentan a desafíos y complejidades sin precedentes. Operamos en un entorno global caracterizado por una multitud de normativas nacionales e internacionales, así como por la creciente presión reputacional y el riesgo de sanciones por no cumplir con las leyes.

En Grupo ISTOBAL, el compromiso con la ética y el cumplimiento no recae únicamente en el Consejo de Administración, sino que es una responsabilidad compartida que abarca a todos, desde la alta dirección hasta los operarios de la fábrica y los empleados de las distintas filiales. La promoción de una gestión ética y responsable requiere del compromiso inquebrantable de todos nuestros empleados, ya que cada uno de nosotros, a través de nuestra conducta diaria, contribuye al buen gobierno de la compañía.

El presente Código Ético y de Conducta representa un firme compromiso con el respeto de los derechos humanos, la colaboración con las partes interesadas, la adhesión rigurosa a la legislación, la creación de un entorno de trabajo seguro, la lucha contra la corrupción y el compromiso con la responsabilidad medioambiental y social en todas las ubicaciones donde opera Grupo ISTOBAL.

En este empeño, desempeña un papel crucial el Comité de Compliance, quien actuará de manera independiente para asegurar el cumplimiento íntegro de nuestro Código Ético.

Es una responsabilidad de todos los empleados conocer este Código, respetarlo y aplicarlo en nuestra rutina laboral. Cualquier preocupación relacionada con cuestiones éticas o de cumplimiento debe ser expresada abierta y transparentemente a través de los canales designados.

Es importante destacar que alcanzar nuestros objetivos es esencial, pero igual de importante es el camino que seguimos para alcanzarlos. No existe atajo alguno o ruta hacia el éxito que no esté basado en la integridad y en el respeto absoluto por las normas. Esta filosofía nos ha posicionado como uno de los principales proveedores mundiales de máquinas de lavado.

A.- El Código Ético de Grupo ISTOBAL

El presente Código Ético contiene los principios éticos y de conducta que deben presidir la actividad de Grupo ISTOBAL y que desarrollan sus valores, y debe ser considerado como una guía para sus empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración en su actividad profesional tanto interna como en sus relaciones con terceros, sean estos empleados, clientes, proveedores, accionistas, asociados y otras entidades con las que nos relacionamos.

Este Código no contempla todas las situaciones que pueden producirse, no obstante, sí recoge los principios que deben inspirar, en todo momento, el comportamiento de toda persona que desarrolla su labor profesional en Grupo ISTOBAL.

Para ISTOBAL, el Compliance o cumplimiento normativo se encuentra en la base de su actividad, siendo la base de su actuación, decisiones y estrategias, y formando parte de su cultura como organización. Por ello este Código se incorpora en el cuerpo normativo de la empresa, y en las instrucciones del empresario a los efectos del Estatuto de los trabajadores por lo que son de obligado cumplimiento y su incumplimiento será sancionado por transgredir la buena fe contractual.

Para ello es necesario que todos los miembros de Grupo ISTOBAL y aquellas personas que colaboran con nosotros, conozcan y cumplan este Código y desarrollen su trabajo de acuerdo con los principios en él expresados, teniendo presente que cada uno de nosotros somos responsables de su cumplimiento y la difusión del mismo.

B.- Nuestra misión, visión y valores

Nuestra **misión** es ofrecer soluciones globales, sostenibles e integradas que aporten gran rentabilidad al negocio del lavado y cuidado del vehículo, utilizando las últimas tecnologías y orientados a dar el mejor servicio al cliente.

Con el propósito de lograr este objetivo, implementamos la búsqueda constante de la excelencia, la promoción de la innovación y el continuo avance tecnológico en la ejecución de todas las operaciones que engloban nuestras diversas líneas de negocio.

Asimismo, mantenemos una comunicación continua con nuestros clientes y, en función de sus preocupaciones, dirigimos nuestros esfuerzos y dirigimos nuestra expansión. Nos ajustamos a sus requerimientos y los adoptamos como el núcleo de nuestra existencia.

La aplicación de todo lo anterior contribuye a alcanzar nuestra **visión** como empresa, transformando la experiencia de uso del lavado y cuidado del vehículo para que sea fácil, rápida, eficaz y divertida, aportando el máximo valor a nuestros clientes.

Para la consecución de nuestra misión y visión, el Grupo ISTOBAL, líder en el diseño, fabricación y comercialización de soluciones de lavado y cuidado para la automoción basa su actividad en los siguientes **valores**:

- ***Innovación.*** Buscamos nuevas maneras de aportar valor a las personas, generando soluciones originales tanto de producto y de servicio, como de organización y de procedimientos.
- ***Superación.*** Mejoramos constantemente nuestro desempeño y resultados, tanto en el plano individual como en el colectivo.
- ***Excelencia.*** Perseguimos la eficacia y eficiencia en todo lo que hacemos, aportando soluciones de calidad de la forma más ágil, sencilla y completa.
- ***Orientación al servicio.*** Nos adaptamos a las necesidades de nuestros clientes para conseguir su máxima satisfacción con una actitud proactiva que mejore su experiencia.
- ***Compromiso.*** Actuamos bajo los principios de ética, honestidad y responsabilidad mutua entre empresa, empleados, clientes y la sociedad, en general, respondiendo a la confianza puesta por ellos en ISTOBAL, para construir relaciones a largo plazo.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

A.- Destinatarios del Código Ético

El presente Código Ético es de aplicación a todos los profesionales vinculados con cualquier empresa de Grupo ISTOBAL. A estos efectos, se consideran profesionales los siguientes: i) miembros de los órganos de administración; ii) miembros del Comité de Dirección; iii) trabajadores; y iv) estudiantes en prácticas y becarios, con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios, de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad del Grupo para la que presten sus servicios. A estas personas se las denominará en lo sucesivo "**Empleados**".

Aquellos Empleados del Grupo ISTOBAL que gestionen o dirijan equipos de personas deberán, además, velar porque los Profesionales directamente a su cargo conozcan, comprendan y cumplan este Código y liderar con el ejemplo.

Se entenderá por "Grupo ISTOBAL" o "Grupo" a ISTOBAL, S.A. ("**ISTOBAL**") y a todas las sociedades controladas directa o indirectamente por ésta, en cualquier país. En aquellas sociedades y entidades en las que ISTOBAL no tenga participación mayoritaria y/o control, pero se responsabilice de la gestión, las personas que representen a ISTOBAL promoverán la aplicación de la visión, los valores y las normas de comportamiento establecidas en este Código.

También es de aplicación el presente Código Ético a todas las personas y compañías que colaboren y se relacionen con el Grupo ISTOBAL en el desarrollo de su actividad, tales como proveedores, subcontratistas, consultores o asesores, socios comerciales y colaboradores en general (en adelante, "**Socios de Negocio**").

Nuestros Socios de Negocio son una extensión del Grupo ISTOBAL y, por tanto, deben actuar en el marco de su relación de negocio con la misma de acuerdo con los principios éticos y de conducta establecidos en este Código, así como con cualquier otra disposición contractual aplicable cuando intervengan en nuestro nombre o en colaboración con nosotros. Asimismo, en la medida de lo posible y de forma proporcional y razonable, debemos fomentar que nuestros Socios de Negocio desarrollen y apliquen sistemas de gestión que favorezcan la consolidación de una cultura ética y de cumplimiento coherentes con nuestros estándares.

B.- Obligación de conocer y cumplir el Código Ético

La dedicación de Grupo ISTOBAL a llevar a cabo sus operaciones de conformidad con los más elevados estándares éticos no admite excepciones. El Grupo ISTOBAL adopta el enfoque de **tolerancia cero** en relación con cualquier práctica que viole los preceptos éticos e íntegros. Se espera que tanto sus colaboradores internos como las partes externas con las que interactúa mantengan un compromiso constante con los principios y valores establecidos en este Código, las normativas pertinentes, y las políticas o procedimientos que lo respaldan.

El desconocimiento de este Código y de las normas en que se basa y políticas y procedimientos que lo desarrollan no es excusa para su incumplimiento. El Grupo ISTOBAL espera, por tanto, de sus empleados una lectura y entendimiento adecuados del presente Código Ético y un compromiso permanente con el respeto y plena adhesión a los principios y pautas de comportamiento establecidos en el mismo y en las normas complementarias que lo desarrollan.

3.- PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES Y NORMAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE GRUPO ISTOBAL

A.- Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades, no discriminación y respeto a las personas

El Grupo ISTOBAL considera que sus Empleados son su activo más valioso y, en consecuencia, se compromete a garantizar un trato equitativo, respetuoso y justo hacia ellos, preservando su dignidad y promoviendo la imparcialidad. Además, estamos dedicados a establecer un entorno que brinde a todos ellos la oportunidad de desarrollarse tanto en su crecimiento profesional como en su desarrollo personal dentro de la organización.

- ***Igualdad de oportunidades***

Grupo ISTOBAL promueve la igualdad de oportunidades en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de los Empleados, así como la no discriminación por la condición personal, física o social de sus Empleados (ya sea por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo u orientación sexual, estado civil, ideología o religión).

La selección, contratación y carrera profesional de los Empleados se basará en el mérito, la capacidad y el resultado del desempeño de sus funciones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir. También serán considerados elementos de diferenciación profesional la formación, la experiencia y el potencial de futuro.

Como muestra de todo lo anterior, Grupo ISTOBAL cuenta con su propio **"Plan de Igualdad"**.

- ***Entorno libre de acoso***

Todos los Empleados, y especialmente quienes desempeñen funciones de dirección, deben tratarse con respeto y propiciar un ambiente de trabajo cómodo, positivo, saludable y seguro. Y a este respecto, Grupo ISTOBAL vela por contar con un entorno laboral seguro evitando cualquier amenaza o manifestación contraria a la dignidad y seguridad de las personas, en especial las diferentes vertientes de acoso: laboral, físico, sexual, moral o psicológico.

No se admitirán conductas no deseadas ni molestas por parte de ningún Empleado, ya que pueden constituir acoso hacia otras personas, interferir en el desempeño laboral de otros o generar un ambiente de trabajo que resulte intimidante, ofensivo, abusivo o hostil. Esto abarca conductas

como la intimidación, el abuso de autoridad, ofensa, difamación o cualquier otra forma de agresión u hostilidad que pueda dar lugar a un clima de intimidación.

A este respecto, Grupo ISTOBAL dispone de su propio "**Protocolo contra el acoso laboral**" que incluye no solo medidas para prevenirlo, sino también el procedimiento en caso de acoso laboral a seguir por trabajadores y empresa.

Dentro de este marco de protección, se defiende el derecho a intimidad y la privacidad, especialmente en lo que respecta a la información relacionada con datos personales, familiares, médicos y financieros de los Empleados.

- ***Conciliación familiar***

Grupo ISTOBAL es consciente de la importancia de propiciar un adecuado equilibrio entre la vida profesional y personal, y promueven paulatinamente programas de conciliación que ayudan a los Empleados a lograr un equilibrio entre ambas.

B.- Seguridad y salud en el trabajo

En lo referente a sus relaciones laborales, Grupo ISTOBAL está comprometida con la seguridad y la salud de sus empleados, clientes, proveedores y el público en general. Nuestro esfuerzo se dirige al cumplimiento de las Leyes y regulaciones en materia de prevención de riesgos laborales, protección de la salud y la seguridad en el trabajo actuales y las que pudieran haber en un futuro.

Todos los empleados de ISTOBAL son responsables de asegurar que el ambiente de trabajo cumple con los requisitos de salud y seguridad partiendo de los medios proporcionados por ISTOBAL, y de desempeñar su actividad en cumplimiento con la legislación de salud y seguridad en el trabajo, así como con la regulación interna al respecto.

La estrategia del Grupo ISTOBAL en materia de prevención de riesgos laborales tiene como objetivo principal alcanzar la meta de "Cero accidentes" y se rige por los siguientes principios de actuación:

- Incorporación de la seguridad y salud en toda las actividades y tareas.
- Dotación de los medios materiales que contribuyen a la seguridad.
- Énfasis en la formación en técnicas de prevención.
- Desarrollo de campañas de sensibilización entre el conjunto de trabajadores y mandos.
- Realización permanente de inspecciones y auditorías de las oportunas medidas correctoras.

- Comunicación inmediata de cualquier accidente, lesión, enfermedad o condición insegura.

Esta estrategia no sólo se proyecta sobre nuestros Empleados, sino que debe hacerse extensiva a todas las personas que prestan servicios para el Grupo ISTOBAL en los lugares de trabajo bajo su responsabilidad y supervisión.

C.- Protección de nuestros activos e información

Los Empleados tienen la responsabilidad primordial de utilizar los activos y recursos de Grupo ISTOBAL de manera adecuada y eficiente, asegurando su protección contra posibles malos usos, abusos, sabotajes o pérdidas. Estos activos abarcan la imagen corporativa, la reputación de Grupo ISTOBAL, así como información, vehículos, herramientas, materiales, suministros, propiedad intelectual, sistemas informáticos, software, hardware, suministros de oficina, dispositivos de comunicación, acceso a Internet y las instalaciones.

Se espera que los empleados sean especialmente cautelosos en la preservación de la imagen y reputación de Grupo ISTOBAL en todas sus interacciones profesionales. También es fundamental que supervisemos que nuestros socios comerciales respeten y utilicen apropiadamente la imagen y reputación corporativa. Además, se espera que los empleados trabajen de manera eficiente durante su jornada laboral, maximizando la productividad y la utilización efectiva de los recursos proporcionados por Grupo ISTOBAL.

Cualquier recurso facilitado por Grupo ISTOBAL es propiedad de ésta y debe emplearse exclusivamente para los fines profesionales previstos. En los casos en que se permita el uso con fines personales, debe estar en conformidad con la normativa interna y las leyes aplicables. En este sentido, no se admitirá que los recursos facilitados se utilicen para acceder o distribuir contenidos ofensivos o que vulneren derechos de terceros. En ningún caso, debe afectar negativamente la productividad ni el entorno de trabajo.

A este respecto, existe la "***Normativa para el uso de equipos y sistemas informáticos***" que es distribuida, aceptada y firmada por todos los empleados de Grupo ISTOBAL cuando se incorporan a la organización.

Todos los profesionales de Grupo ISTOBAL están obligados a cumplir con la legislación vigente en cuanto a la protección de datos personales y los procedimientos establecidos en este ámbito. Asimismo, se comprometen a mantener la confidencialidad y a hacer uso discreto y conforme a las regulaciones internas y externas de los datos e información a los que acceden en el desempeño de sus funciones. En caso de duda, a menos que se indique lo contrario, se considera que toda la

información a la que acceden los empleados de Grupo ISTOBAL en el ejercicio de sus responsabilidades es confidencial y debe ser tratada como tal.

D.- Cumplimiento de la legalidad y normativa interna

El cumplimiento de las leyes y demás normas, nacionales o internacionales, aplicables en cada momento en cualquier territorio en el que el Grupo ISTOBAL y sus sociedades filiales o participadas operen prevalecerá siempre en el desarrollo de la actividad empresarial frente a cualquier otra consideración, sin excepciones.

Los profesionales del Grupo ISTOBAL deben observar, en todas las circunstancias, un comportamiento ético ejemplar y evitar cualquier conducta que pueda contravenir la normativa aplicable. Asimismo, debe evitarse toda conducta que, aun sin violar la Ley, pueda perjudicar la reputación de la organización o afectar negativamente a su imagen pública. Tampoco colaborarán con terceros en actividades que pudieran violar la legislación en vigor o perjudicar la confianza de terceros en la organización.

Los Empleados que asuman funciones directivas deberán asegurarse de que los Empleados que estén a su cargo, reciban la adecuada formación e información que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y de cualquier otro tipo aplicables a su función.

Con el fin de desarrollar este principio y de facilitar a sus Empleados y socios de negocio un mejor entendimiento del comportamiento esperado de los mismos para asegurar el cumplimiento de la legalidad el Grupo ISTOBAL dispone de una "**Política de Cumplimiento**", que debe entenderse como complementaria al presente Código Ético.

E.- Lucha contra el soborno y la corrupción

En las relaciones con terceros, en Grupo ISTOBAL actuamos con integridad y pretendemos el desarrollo de relaciones honestas, sostenibles, transparentes y leales y regidas por la buena fe. No se realizarán promesas engañosas o falsas propuestas contrarias a la buena fe y que impliquen el intento de cualquier práctica de corrupción, soborno, estafa o cualquier comportamiento tipificado como delito por el Código Penal.

No se empleará engaño ni se realizarán operaciones que perjudiquen o amenacen las relaciones personales y de negocio en las que estén implicados los empleados y consejeros de Grupo ISTOBAL con sus clientes, proveedores, instituciones y demás partes interesadas.

- ***Regalos, obsequios y atenciones***

Los Empleados de Grupo ISTOBAL no deben ofrecer ni aceptar favores personales o financieros, o tratos de favor ocultos, con el fin de obtener o conseguir un negocio, trato preferencial u otra ventaja por parte de un tercero, ya sea público o privado.

Asimismo, estos no deberán aceptar invitaciones a comer o cenar con terceras personas si presume que el gasto excede del que es normal en el lugar y circunstancias de que se trate. Podrán aceptarse presentes que tengan un valor meramente simbólico, como, por ejemplo, bolígrafos, productos de alimentación, material promocional, calendarios o agendas. Ahora bien, en ningún caso, aceptarán ni ofrecerán invitaciones ni presentes, si con ello pudiera darse la impresión de que se pretende influir en el desarrollo de las relaciones profesionales o en el proceso de toma de decisiones.

En relación con lo previsto en este epígrafe se aplicará el "**Procedimiento de aceptación y entrega de regalos e invitaciones**" de Grupo ISTOBAL.

- ***Donaciones a partidos políticos***

Está terminantemente prohibido la realización de donaciones o aportaciones destinadas a financiar partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

- ***Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo***

Grupo ISTOBAL está comprometida y cumple de manera exhaustiva las Leyes y normas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Los empleados y consejeros de Grupo ISTOBAL evitarán cualquier tipo de transacción, acuerdo o relación comercial en la que se tenga conocimiento de que se produzca o pueda producir un presunto blanqueo de capitales, llevando a cabo sus relaciones con proveedores y clientes de manera diligente.

Los empleados, directivos y administradores de Grupo ISTOBAL no facilitarán la generación de fondos destinados a la financiación de actos de terrorismo, ni prestarán ningún tipo de ayuda o colaboración a una organización terrorista.

F.- Defensa de la libre competencia

Grupo ISTOBAL compite en el mercado de manera justa y leal, con pleno respeto a la normativa de defensa de la competencia y a sus competidores. Por tanto, los Empleados de Grupo ISTOBAL no acordarán ni discutirán con un competidor la fijación de precios, el reparto de clientes o la disponibilidad de un producto en el mercado.

Asimismo, el personal de Grupo ISTOBAL se abstendrá de obtener de manera no ética o ilegal información que pueda afectar la competencia, así como de hacer comentarios denigratorios o falsos respecto de un competidor o de sus productos.

Los Empleados de Grupo ISTOBAL, y en especial aquellos que se dedican a las actividades de ventas o compras, o aquellos que, por cualquier concepto estén en contacto con competidores, deben estar familiarizados con la normativa aplicable en materia de competencia. En caso de duda, deben consultar al departamento jurídico o al Comité de Compliance.

En este sentido, cualquier tipo de acto contrario a la normativa en materia de la defensa de la libre competencia y la competencia desleal queda estrictamente prohibida.

G.- Defensa de los Derechos Humanos

El Grupo ISTOBAL asume en su integridad la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En particular rechazamos el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio, y nos comprometemos a respetar la libertad de asociación, de negociación colectiva y los derechos de las minorías.

H.- Responsabilidad social y protección del medio ambiente

Desde Grupo ISTOBAL desarrollaremos nuestra actividad teniendo siempre en cuenta el respeto del entorno natural, el consumo mínimo de recursos y el control del impacto medioambiental. Se establecerán controles sobre cualquier actividad o producto que pueda crear, directa o indirectamente, un riesgo para la seguridad colectiva y la salud pública, a causa de la toxicidad de los componentes o de cualquier otra amenaza para las personas.

En el desempeño de su trabajo, el comportamiento de los empleados de Grupo ISTOBAL será totalmente respetuoso con el medio ambiente y los recursos naturales, así como con las Leyes y disposiciones previstas para la protección de estos, con especial atención a los riesgos derivados

de ruidos, utilización de material nocivo, almacenamiento, transporte y vertido de residuos tóxicos, etc., cuyo empleo imprudente pudiera implicar un riesgo.

I.- Integridad, transparencia y veracidad de la información financiera y sobre sus productos

La transparencia e integridad de la información relativa a la actividad y los productos de Grupo ISTOBAL constituyen un principio fundamental de la relación que ISTOBAL mantiene con sus principales grupos de interés (accionistas, inversores, analistas, clientes y el mercado en general).

Por ello, ISTOBAL se compromete a que dicha información sea homogénea, transparente, veraz y responsable y que refleje una imagen fiel de la misma.

Nuestros libros y registros deben reflejar de manera fiel y clara nuestras transacciones, con un nivel de detalle razonable y de acuerdo con los principios y políticas generalmente aceptados en cada uno de los países donde tiene presencia el Grupo ISTOBAL. En este sentido, Grupo ISTOBAL dispone de controles específicos para garantizar la fiabilidad de la información financiera cumpliendo con los requerimientos de la legislación vigente.

J.- Conflictos de interés

La independencia en el ejercicio de la actividad profesional constituye el principio esencial para un desempeño caracterizado por la libertad de criterio, la imparcialidad y la lealtad a la empresa. En este sentido, un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un miembro de Grupo ISTOBAL o los intereses de un tercero con los que tenga un vínculo personal compiten con el interés de Grupo ISTOBAL.

Como principio general de actuación, cualquier empleado de Grupo ISTOBAL que se encuentre en una situación potencial o real de conflicto de interés, considerando tanto sus intereses personales o familiares como los empresariales, deberá abstenerse de llevar a cabo la actividad que pudiera dar lugar a dicho conflicto. En estos casos, se requiere que el empleado informe a su superior jerárquico sobre las características y circunstancias del asunto. Sólo con la autorización expresa y por escrito del superior jerárquico, el empleado podrá mantener esa situación o llevar a cabo la actividad específica dentro de su ámbito profesional que genera el conflicto.

Los empleados de Grupo ISTOBAL se comprometen a no aprovechar oportunidades de beneficio personal, ni para personas vinculadas a ellos, relacionadas con inversiones, contratos u operaciones corporativas que estén en estudio o ejecución por parte de la compañía, sus filiales,

sociedades participadas, o cualquier otra información a la que hayan tenido acceso en el ejercicio de su actividad profesional.

K.- Propiedad intelectual e industrial

Todas las personas cuyo trabajo implique el tratamiento o el acceso a información o documentos relativos a derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de ISTOBAL, tienen el deber de custodiarlos de forma responsable.

Todos los documentos, archivos, registros, informes y/o soportes adquiridos o creados durante la relación laboral con ISTOBAL son propiedad exclusiva de ISTOBAL.

No se podrá copiar, revelar, distribuir o descargar material protegido por derechos de propiedad intelectual e industrial sin las oportunas autorizaciones.

Se prestará especial atención a los contenidos y programas descargados de internet, que deberán contar con la oportuna licencia del titular de los derechos de propiedad intelectual, incluso si han sido obtenidos a través de buscadores como Google. Todos los programas instalados en los ordenadores y dispositivos móviles de las empresas de ISTOBAL deberán contar con la licencia de uso correspondiente.

Cualquier acuerdo relativo a derechos de propiedad intelectual o industrial se ejecutará con total respeto a la normativa vigente.

L.- Confidencialidad de la información

Todos los Empleados del Grupo ISTOBAL, accionistas y también Consejeros, deberán regirse por los procedimientos establecidos por la organización en materia de seguridad de la información. En este sentido, se considera como reservada y confidencial cualquier información que no haya sido objeto de difusión pública. Por tanto, queda terminantemente prohibida la divulgación fuera del ámbito empresarial de cualquier información a la que se haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones. Esta obligación permanece incluso más allá de la extinción de la relación laboral.

Del mismo modo, debe mantenerse confidencial cualquier información que terceros (clientes, proveedores o colaboradores, entre otros) compartan con cualquiera de las empresas que formamos el Grupo ISTOBAL, y no se emplearán medios contrarios a la Ley para adquirir información confidencial de ningún competidor, cliente, proveedor u otro tercero.

Todos los empleados de ISTOBAL son responsables de preservar la confidencialidad de la información de la empresa a la que tengan acceso, desarrollando un comportamiento responsable de custodia y vigilancia para evitar revelaciones involuntarias de la misma.

Por último, la información confidencial no se debe utilizar en beneficio propio.

4.- APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

A.- Interpretación del Código Ético

Cualquier Empleado que tenga dudas, necesite ayuda o quiera transmitir cualquier inquietud con respecto a algún aspecto de este Código Ético o relacionado con el mismo deberá acudir en primer lugar a su inmediato superior jerárquico (o a cualquier otro superior jerárquico) o al área de asesoría jurídica. Asimismo, el Comité de Compliance está a disposición de cualquier Empleado para resolver cualquier cuestión que en materia de ética y cumplimiento pueda surgir.

Grupo ISTOBAL cuenta con un Comité de Compliance, que es un órgano constituido en la matriz del Grupo bajo la dependencia del Presidente del Consejo de Administración salvo que el asunto verse sobre él en cuyo caso, dependerá del Vicepresidente del Consejo de Administración ("**Comité de Compliance de Grupo ISTOBAL**") y que está encargada de:

- (i) Velar y promover el comportamiento ético de los Empleados de Grupo ISTOBAL.
- (ii) Identificar, gestionar y mitigar los riesgos de cumplimiento y velar por el cumplimiento de legislación vigente aplicable a las actividades del Grupo, los códigos éticos que resulten de aplicación y la normativa interna de ISTOBAL.
- (iii) Realizar el seguimiento del Código Ético y promover acciones de difusión y formación.

1. Incumplimientos del Código Ético y su deber de comunicación

Cualquier Empleado que tenga dudas, necesite ayuda o quiera transmitir cualquier inquietud con respecto a algún aspecto de este Código o relacionado con el mismo deberá acudir en primer lugar a su inmediato superior jerárquico (o a cualquier otro superior jerárquico) o al departamento legal. Asimismo, el Comité de Compliance está a disposición de cualquier Empleado para resolver cualquier cuestión que en materia de ética y cumplimiento pueda surgir.

En todo caso, el Grupo ISTOBAL pone a disposición de sus Empleados y/o terceros con interés legítimo una vía o **Canal Ético** para comunicar cualquier duda de interpretación sobre este Código o su normativa de desarrollo, para proponer mejoras en los sistemas de control interno existentes, así como para informar de buena fe sobre conductas irregulares o contrarias a las disposiciones establecidas en este Código, normativa en la que se basa, políticas y/o procedimientos que lo desarrollan o en la legislación vigente.

Todos los profesionales del Grupo ISTOBAL tenemos la **obligación de informar** inmediatamente sobre cualquier práctica irregular, comportamiento ilícito o no ético de los que podamos tener conocimiento o ser testigos. El acceso a este canal puede realizarse a través del apartado correspondiente dentro de la página web de ISTOBAL.

Las comunicaciones recibidas a través de este canal serán recibidas y tramitadas por los miembros del Comité de Compliance designados al efecto (en adelante, "responsables del Canal Ético"), quienes determinarán el departamento y/o sociedad del Grupo ISTOBAL más apropiados para su resolución y reportarán directamente al Consejo de Administración con relación a las comunicaciones recibidas, las investigaciones realizadas y las conclusiones alcanzadas. Las comunicaciones serán preferentemente nominativas, y todas ellas serán analizadas y tratadas de forma confidencial y con respeto a la normativa sobre protección de datos personales de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

No obstante lo anterior, y en el caso de recibir comunicaciones anónimas, éstas serán igualmente analizadas por parte de los responsables del Canal Ético y, en su caso y atendiendo a la solidez de sus argumentos, tramitadas e investigadas conforme al mencionado procedimiento. Corresponde al Consejo de Administración la decisión última con respecto a las medidas disciplinarias a adoptar.

El Grupo ISTOBAL **no tolera represalias** sobre aquellas personas que de buena fe hagan uso de los canales y procedimientos establecidos para la comunicación de conductas potencialmente irregulares. El derecho al honor de las personas es una de las máximas premisas del Grupo ISTOBAL. Todas las personas de la organización encargadas de gestionar materias relacionadas con el Código Ético pondrán la mayor atención en velar por tal derecho.

B.- Régimen disciplinario

El Código Ético se incorpora en el cuerpo normativo de las distintas entidades que conforman el Grupo ISTOBAL, y en las instrucciones del empresario a los efectos del Estatuto de los Trabajadores y legislación análoga en cada jurisdicción, por lo que es de obligado cumplimiento y su incumplimiento será sancionado por transgredir la buena fe contractual.

El incumplimiento de la ley, del Código Ético o de la normativa que lo desarrolla constituirá una infracción cuya graduación y sanción se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo al que pertenecen las empresas del Grupo ISTOBAL.

El procedimiento sancionador a aplicar será el establecido también en el Convenio Colectivo, y en su defecto, el seguido habitualmente por el Departamento de Recursos Humanos.

El procedimiento sancionador se iniciará a partir de una denuncia, de una comunicación, como resultado de una investigación o a raíz de cualquier otra forma que permita el conocimiento de la presunta infracción.

C.- Entrada en vigor y vigencia

El presente documento fue aprobado por el Consejo de Administración de ISTOBAL, S.A., sociedad cabecera del Grupo ISTOBAL, en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2023, entrando en vigor en esta misma fecha y estando plenamente vigente en tanto en cuanto no se produzca ninguna modificación en el mismo.

El presente Código Ético será objeto de revisión y actualización periódica.

Las modificaciones que se realicen en el Código de Conducta serán aprobadas por el Consejo de Administración, previa propuesta e informe del Comité de Compliance.

El presente Código Ético deroga y deja sin efecto cualquier Código Ético previamente existente en Grupo ISTOBAL.

D.- Aceptación del Código y acuse de recibo

HE LEÍDO Y ASIMILADO CONVENIENTEMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ME COMPROMETO A SEGUIR Y RESPETAR EL ESPÍRITU Y LETRA DEL CÓDIGO ÉTICO DE GRUPO ISTOBAL.

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

FIRMA: